



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 046 -2014-MPHY

Caraz, **07 FEB. 2014**

VISTOS: El Informe N°08-2014-MPHY/07.32-E.J.A.M, de fecha 03 de febrero del 2014 e Informe 043-2014-MPHY/07.30, de fecha 03 de febrero del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 033-2012/MPH-CZ, se aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y en su Artículo 62° establece que, "El Comité Provincial de la Juventud y Adulto Mayor, es un Órgano de Coordinación de la Alcaldía, integrado por los representantes de las organizaciones, principalmente las Asociaciones de la Juventud y Adulto Mayor, su objeto es generar beneficio entre los pobladores de la comuna, realizando acciones que permitan promover el progreso en la calidad de vida, estimulando el fomento de la participación local, regional y nacional a través de entes asociados de jóvenes y adultos mayores, tanto en la zona urbana como rural;

Que, mediante Informe N° 008-2014-MPHY/07.32-E.J.A.M, de fecha 03 de febrero del 2014, el Especialista en Juventudes y Adulto Mayor, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, solicita su reconocimiento del Comité Provincial de la Juventud y Adulto Mayor;

Que, mediante Informe N°043-2014-MPHY/07.30, de fecha 03 de febrero del 2014, el Gerente de Desarrollo Humano y Bienestar Social, dirigiéndose al Gerente de Asesoría Jurídica, solicita su reconocimiento mediante el acto administrativo correspondiente para lo cual adjunta copia del acta de elección, copia de D.N.I. de los integrantes del Comité Provincial de la Juventud y Adulto Mayor, por lo que es necesario su reconocimiento;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité Provincial de la Juventud y Adulto Mayor, conformado por los siguientes representantes:

COMITÉ PROVINCIAL DE LA JUVENTUD

- Edwin Félix ESPINOZA PACHECO
- Carlos Eduardo ROSAS ANGELES
- Carlos Edmundo DONAIRE MORALES

COMITÉ ADULTOS MAYORES

- Moisés Raúl HUAMAN PAJUELO
- Nora Amparo AGUILAR QUIROZ
- Jesús TANTA CUYA

ARTÍCULO SEGUNDO: EL Comité Provincial de la Juventud y Adulto Mayor, reconocida designado por el artículo precedente, ejercerán sus Funciones de conformidad al Reglamento de Organización y Funciones de la Junta de la Juventud y Adulto Mayor del Distrito de Caraz aprobado por Ordenanza Municipal N° 003-2012/MPH-CZ, por el periodo 2014-2015.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina de Secretaria General de esta Municipalidad, otorgue la Credencial respectiva a los integrantes del **COMITÉ PROVINCIAL DE JUVENTUD Y ADULTO MAYOR**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Unidad de Juventud y Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Huaylas, y a los interesados, con las formalidades establecidas por ley, para su debido cumplimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL